**PROPOSICIÓN No. 49**

**-Aprobada-**

**(Mayo 18 de 2020)**

**PROPOSICIÓN PARA SEGUNDO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PAIS.**

De conformidad con lo establecido el artículo 135 numeral 8º de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 252 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de la Comisión Sexta, proposición para realizar un segundo Debate de Control Político para estudiar la Situación del Sector de Energía Eléctrica en el País. Lo anterior, teniendo en cuenta que en sesión realizada el pasado 8 de mayo de la presente anualidad, no fueron consideradas como satisfactorias las respuestas dadas por cada uno de los citados.

En ese orden de ideas, solicito **CITAR** a la Ministra de Minas y Energía, Doctora María Fernanda Suárez Londoño, al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, Doctor Jorge Alberto Valencia Marín, a la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Doctora Natasha Avendaño García y al Director de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, Doctor Luis Julián Zuluaga López; para que en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, expongan las respuestas a los siguientes cuestionamientos:

**PREGUNTAS PARA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) Y UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME,**

1. ¿Cuáles fueron los argumentos para cambiar la metodología de la tarificación del servicio de energía eléctrica de un modelo basado en reposición a nuevo (VNR) y de precio máximo a un esquema de remuneración a Costo de reposición depreciado (CRD) y de ingreso máximo?
2. ¿Para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 qué operadores de red tienen índices de pérdidas superiores a los límites establecidos por la regulación y reconocidos en la formula tarifaria?
3. ¿Cuál es la senda de recuperación de pérdidas y de los indicadores SAIDI Y SAIFI para cada uno de los operadores al año 2023 y al año 2028?
4. ¿En cuánto están calculadas las inversiones en la red de distribución, producto de la aplicación de la nueva metodología tarifaria al año 2023 (5 años) y al año 2028 (10 años)?
5. ¿A partir del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, se han modificado las proyecciones para la demanda de energía en nuestro país?
6. Sírvase rendir un informe sobre el estado y avances de las redes de Transmisión Nacional en construcción.
7. ¿Cuál es el estado y avances de los proyectos de generación de energía renovable adjudicadas recientemente?
8. Para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, ¿cuál ha sido la oferta de energía (generación por tipo de combustibles y niveles de embalse), la demanda de energía, sus precios y restricciones?
9. ¿Qué mecanismos regulatorios se han expedido para incentivar la respuesta de la demanda con el objeto de buscar un aplanamiento de la curva de demanda diaria?

**PREGUNTAS PARA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

1. Para cada una de las siguientes empresas distribuidoras de energía eléctrica, sírvase indicar cuáles son las pérdidas del Operador de Red totales y de Nivel de Tensión 1, el Indicador SAIDI y SAIFI acumulado para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
2. **Grupo 1**

* Empresas Públicas de Medellín (EPM)
* Centrales Eléctricas del Norte de Santander (CENS)
* Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC)
* Empresa de Energía del Quindío (EDEQ)
* Electrificadora de Santander (ESSA)

1. **Grupo 2**

* Codensa
* Empresa de Energía de Cundinamarca (EEC)

1. **Grupo 3**

* Electrificadora del Meta (EMSA)
* Empresa de Energía del Pacífico (EPSA)
* Empresa de Energía de Pereira (EEP)
* Empresa de Energía de Boyacá (EBSA)
* Empresas Municipales de Cali (EMCALI)
* Compañía Energética de Occidente (CEO)

1. **Grupo 4**

* Electricaribe

1. **Grupo 5**

* Centrales Eléctricas de Nariño (CEDENAR)
* Empresa Distribuidora del Pacifico (DISPAC)
* Electrificadora del Caquetá (ELECTROCAQUETA)
* Electrificadora del Huila (ELECTROHUILA)
* Empresas Municipales de Cartago (EMCARTAGO)
* Empresas de Energía de Arauca (ENELAR)
* Empresa de Energía de Casanare (ENERCA)
* Compañía Energética del Tolima (ENERTOLIMA)

1. ¿Indique cuáles son los índices de pérdidas, reconocidos en la fórmula tarifaria para cada operador de red del servicio de energía, durante los años 2016, 2017 y 2018?
2. ¿Para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, cuál fue el valor del recaudo para el sector residencial y comercial del servicio de energía eléctrica regulado en nuestro país?
3. ¿Después de decretado el confinamiento por el Gobierno Nacional debido al estado de emergencia, ha detectado que algún agente del mercado de generación a ejercido indebidamente el poder en el mercado, comportándose como agente pivotal?
4. ¿Existe el riesgo de que dos o más agentes de generación se comporten de forma estratégica para ejercer poder de mercado?
5. ¿Los agentes de generación con obligaciones de energía firme (OEF), cuentan a la fecha con las condiciones operativas para generar la energía en el momento que se le requiera, para atender sus OEF?

**CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN**

**Representante a la Cámara**

**Departamento Norte de Santander.**

(Firma digital)

**CUESTIONARIO ADITIVO**

**DEBATE DE CONTROL POLÍTICO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

1. De conformidad con la Ley 142 y 143 de 1994 ¿Qué medidas de control se están haciendo para que los prestadores de servicios de energía y gas no incumplan el régimen tarifario, aumentando de manera injustificada el valor de la factura de servicios públicos; principalmente en nuestra región donde la empresa de servicio de gas Alcanos está facturando con un incremento cercano al 50%?

2. ¿Existe la posibilidad de que a parte de los subsidios que entregan las entidades territoriales, que el Gobierno Nacional también cree mecanismos de ayuda para el pago de los servicios públicos de energía y gas, sobre todo para las personas de los estratos más bajos?

**ESTEBAN QUINTERO CARDONA**

**Representante a la Cámara**

**Departamento de Antioquia**

(Firma digital)